FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	21/06/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría integral al contrato derivado del proceso cuyo objeto es "*Realizar obras de mantenimiento, mantenimientos especializados y reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Quindío*".

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
81101513	Gestión de construcción de edificios

3. UNIDAD DE MEDIDA

Informes semanales e informes mensuales.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como objetivos institucionales los siguientes:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

Por su parte, la Dirección Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en conjunto con las Direcciones Regionales, tiene dentro de sus funciones el orientar sus esfuerzos a la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, asegurando que la entidad cuente con infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad, brindando así un espacio confortable y agradable para sus usuarios y funcionarios.

La Dirección Regional Quindío, en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF al Nivel Regional, y con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considera prioritario llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las Sedes ubicadas en la Regional, asegurando que las estructuras cuenten con las condiciones necesarias para asegurar la adecuada atención a las comunidades, y la adecuada prestación de servicio por parte de los funcionarios y demás usuarios de estas sedes.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento necesarias para asegurar la prestación del servicio a la comunidad bajo condiciones y estándares de calidad.

4.1. DEFINICIONES

Centro Zonal: Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la

PÚBLICA

primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013)

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras, las siguientes:

"(...) 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.
(...)
8. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto.
(...)
12. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional (...)".

De conformidad a la mencionado, es función de la Dirección Administrativa del ICBF prestar soporte técnico a la Regional para orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto.

Dado lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional identificó una serie de necesidades en términos de intervención en la infraestructura en mantenimiento y reparaciones locativas del Centro Zonal Calarcá, toda vez que, se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de los diferentes espacios de la infraestructura para una adecuada prestación de los servicios.

- **Mantenimiento:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **Reparaciones locativas:** De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

 Tales como: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

PÚBLICA

- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un evento no previsto que se da durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato, razón por la cual, dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones a Infraestructura de sedes administrativas en la vigencia 2023.

 Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia a través de informes, registros fotográficos, levantamientos arquitectónicos u otros, en todo caso la interventoría del ICBF podrá solicitar los soportes pertinentes para avalar su ocurrencia para su pago.

- **Supervisión:** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.[1]

- **Interventoría:** consistirá en el seguimiento integral que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.[2]

- **Incumplimiento:** acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio, o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor a los contratistas de obra de manera escrita junto con la descripción de las

[1] Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

[2] Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte de los contratistas de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

- **Expediente contractual:** es la carpeta física y digital contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este.

- **Liquidación:** la liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

- **Sistema Integrado de Gestión – SIGE:** de acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial que tiene el propósito de "*promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información*".

- **Adecuación:** corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física. Están incluidas dentro de las reparaciones y adecuaciones, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

 i. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
 ii. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

PÚBLICA

iii. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios"
- Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1076 del 2015, "por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"

- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- Plan de Ordenamiento Territorial del municipio
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos
- Ley 55 de 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:
- La Resolución 777 del 2021 define los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas sociales y del Estado y se establecen los protocolos de bioseguridad para que estas se ejecuten adecuadamente. Estas directrices deberán ser acatadas por todos los habitantes del territorio nacional, que laboren en cual

PÚBLICA

sector económico o social del país, así mismo no existe diferenciación de aplicación entre empresas públicas y privadas.

- Todas las normas que rijan el objeto contractual.
- GUÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS ZONALES CON CALIDAD - Versión 1 o vigente al momento de ejecutar el correspondiente contrato.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

NOTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: Se debe entender que por tratarse de intervenciones a nivel de mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la sede permitan su incorporación gradual, parcial o total, recordando que las intervenciones a realizar no deben requerir de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. LOCALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

La ejecución del contrato se realizará en las sedes del ICBF Regional QUINDIO, las cuales, después de un ejercicio de priorización, se listan a continuación:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
QUINDIO	Propio	ARMENIA	REGIONAL	Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Armenia - Quindío
	Propio	ARMENIA	CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Armenia - Quindío
	Alquiler	ARMENIA	CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE	Calle 12 # 21 - 26 Barrio La Cabaña, Armenia - Quindío
	Propio	CALARCA	CENTRO ZONAL CALARCA	Carrera 25 Calle 39 Esquina No. 38-54

Y demás inmuebles propiedad del ICBF que así lo requieran.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia.

6.2. APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Presentar al supervisor del contrato los soportes correspondientes a las hojas de vida por parte de la interventoría que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo No. 2: ***Personal Mínimo requerido.***

Deberá cumplir con las siguientes condiciones respecto del equipo de interventoría:

a. Los profesionales deben contar con su experiencia certificada que les permitan cumplir con el objeto contractual.
b. La interventoría deberá presentar al supervisor del ICBF dichos documentos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato.
c. Conforme al Instructivo para el ingreso y registro a las infraestructuras de sedes, el equipo deberá presentar al respectivo coordinador regional la relación del personal que ingresará.
d. Presentar al Supervisor del contrato para su verificación, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal, trabajo en alturas y demás requeridos.

6.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La interventoría deberá avalar la programación que le sea entregada por el contratista de obra del proyecto objeto del contrato. Para dicha actividad, la interventoría tendrá un plazo para revisión de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la programación por parte de los contratistas de obra.

El resultado de la revisión de la programación mencionada deberá ser puesto en conocimiento al Supervisor del Contrato de Interventoría, al momento de contar con la revisión finalizada y avalada.

La programación avalada deberá ser entregada al Supervisor del Contrato de Interventoría, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de las mismas por parte del contratista de obra, en medio magnético y en medio físico, recordando que dentro de su contenido deberá incluir todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, y se deberá vigilar para cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias del sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

PUBLICA

6.4. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAES:

Para realizar el correspondiente seguimiento y control a la ejecución de las obras, la interventoría deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales, insumos y dotación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Las herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el seguimiento y control a las actividades relacionadas con los mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas deberán ser suministrados en su totalidad por la interventoría.

Dentro de los elementos que deberá suministrar la interventoría a su personal, deberá incluir los correspondientes a elementos de protección personal, dando cumplimiento a las políticas de seguridad en el trabajo, además de proveer a sus trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos.

De igual forma, contar con los elementos y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual, y para la elaboración y entrega de los informes requeridos de avance de las obras.

6.5. CAPITULOS GENERALES DE INTERVENCÓN EN LA INFRAESTRUCTURA:

Las actividades por ejecutar para el contrato de obra serán verificadas y avaladas por la interventoría. Las contempladas en el proceso se resumen en los siguientes capítulos a los cuales la interventoría deberá realizar seguimiento y control:

Realizar **la interventoría integral** al contrato derivado del proceso cuyo objeto es "***Realizar obras de mantenimiento, mantenimientos especializados y reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Quindío***".	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**Preliminares**
2	**Demolición**
3	**Hidro-sanitario/Accesorios**
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de fachada**
5	**Cubierta**
6	**Ventanas y Puertas**
7	**Eléctrico**
8	**Otros**
9	**Aseo y Retiro de Escombros**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el **Anexo.1 "Listado de ítems y especificaciones Técnicas"**, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la interventoría previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.12. Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos*** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista de obra y deberán ser aprobados por la interventoría acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato de obra.

6.6. EJECUCIÓN

Con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato que se desarrollará en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Quindío, se determinó que la ejecución de los mantenimientos especializados y reparaciones locativas no superará el 20 de diciembre del 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, para la ejecución de las actividades incluidas en el **Anexo No. 1 Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas** el contratista deberá verificar cada una de las especificaciones técnicas para la realización de los respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la interventoría del contrato, previo a la ejecución de la actividad. En el caso de presentarse ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.12 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos.

Una vez culminada la obra, la interventoría verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista y las cantidades y especificaciones relacionadas en el balance final entregado por el contratista de obra.

De encontrarse observaciones por parte de la interventoría, se levantará la respectiva acta de observaciones y de terminación de plazo contractual, indicando si se requiere, los correctivos o remates de obra observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la suscripción del acta de terminación de plazo contractual.

De igual forma la interventoría del contrato, deberá validar el funcionamiento de equipos, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, con el fin de garantizar la correcta operación de las sedes intervenidas.

PÚBLICA

Una vez recibidas las obras a satisfacción por parte de la interventoría, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción de obras de la sede intervenida, entre la interventoría y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal de obra junto con el correspondiente registro fotográfico.

6.7. RECOMENDACIONES GENERALES

La interventoría deberá verificar en el sitio de la ejecución del proyecto la adecuación para campamentos o depósitos por parte del contratista de obra, para el almacenamiento de insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta los horarios de operación del inmueble.

Debe velar porque el contratista de obra cumpla con la normativa de aviso de obra para que el proyecto se ejecute conforme a lo dispuesto por la autoridad municipal, y verificará que el contratista de obra realice conexiones provisionales de agua y energía necesarias para el desarrollo del proyecto (*si aplica*) respondiendo por las cuentas de consumo por dichos servicios durante su ejecución.

Durante el desarrollo de la obra deberá existir un libro denominado "Bitácora de Obra", en el cual quedará constancia de la ejecución de los trabajos adelantados, novedades surgidas, incidentes, recomendaciones, etc., requiriendo que día a día sea diligenciado por el residente de obra contando con el visto bueno del residente de interventoría, teniendo en cuenta que el residente de interventoría, coordinador regional o director de interventoría pueden dejar observaciones en dicha bitácora.

6.8. INFORMES PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

6.8.1 INFORMES SEMANALES

La interventoría avalará y remitirá al Supervisor de su contrato con una periodicidad semanal, y en medio magnético, el "Informe Semanal" entregado por el contratista de obra, el cual deberá contener como mínimo: **un registro fotográfico, el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en el proyecto, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.**

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado todos los días lunes. En caso de presentarse día festivo, la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.8.2 INFORMES MENSUALES

La interventoría presentará mensualmente al Supervisor de su contrato, un informe (físico y magnético) en el cual deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en los contratos de obra (físico y financiero), conclusiones y recomendaciones de las obras adelantadas en las infraestructuras, así como los informes semanales y mensuales (con su respectivo aval) que fueron presentados por los contratistas de obra durante el periodo reportado.

Además, incluirá las actividades programadas para el mes (período) siguiente, con las observaciones y recomendaciones necesarias para los proyectos objeto del contrato.

De presentarse atraso en la programación inicial relacionada con la ejecución de las actividades, deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos de obra y del contrato en todos sus aspectos.

En los informes mensuales que debe realizar la interventoría**, deberá incluir un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales**. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre la interventoría, el contratista y el ICBF.

Finalmente, en este informe se deberán identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra y reportar el cumplimiento de las medidas de gestión ambiental definidas.

A continuación, se incluye un listado de los capítulos mínimos que debe contener este informe:

a) Portada.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la interventoría, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Programación de las obras con análisis del avance logrado durante el período reportado (por frente de obra).
f) Descripción de las obras ejecutadas por frente durante el período reportado.
g) Presupuesto ejecutado por frente de obra.
h) Cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos adoptados para la ejecución de los contratos.
i) Correspondencia del periodo reportado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

j) Conclusiones y recomendaciones.
k) Anexos.
l) Esquemas.
m) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de los contratos de obra durante el periodo reportado (si aplica).
c) Justificación de atrasos en la ejecución de las programaciones en el caso que aplique.
d) Listado de personal de interventoría que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de maquinaria y equipos utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
g) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
h) En caso de ser requerido, esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) debidamente avalados.
i) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculado al equipo de trabajo de la interventoría.
j) Copia de las Bitácoras de obra del periodo reportado.
k) Actas de Comité.
l) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado al supervisor del contrato de interventoría el día cinco (5) de cada mes, en caso de presentarse día festivo la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.8.3 COMITÉS Y ENTREGA DE INFORMES

a) Comités de Obra

Se llevarán a cabo **comités de obra semanales** a los cuales deberán asistir **el coordinador o director de la obra y el director de interventoría** con el propósito de evaluar el avance de las actividades y las programaciones previamente establecidas y aprobadas. También deberán asistir los residentes de obra e interventoría, y los SISOMAS de obra e interventoría.

Como resultado de la evaluación del avance, los contratistas de obra deberán implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a las programaciones si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar en un término no mayor a 3 días hábiles. Así mismo, será obligatorio

PÚBLICA

realizar acta de cada comité, la cual debe ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados y que estará a cargo de la interventoría.

b) **Comités de seguimiento al Contrato de Interventoría**

Se llevarán a cabo **comités mensuales de seguimiento del contrato de interventoría** a los cuales deberá asistir **el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, coordinadores de la obra, director de interventoría**, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y la programación previamente establecida y aprobada para cada uno de los frentes de obra; también podrán asistir los residentes de obra e interventoría, y los SISOMAS de obra e interventoría.

Así mismo, será obligatorio elaborar y suscribir un acta de cada reunión en la cual se plasmen los compromisos de la misma, la cual deberá ser remitida por la interventoría al ICBF a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la misma, debidamente suscrita por las partes intervinientes, y deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados por la interventoría.

6.8.4 INFORME FINAL

6.8.4.1 INFORME GENERAL DEL CONTRATO

La interventoría deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final general con el **resumen de la ejecución general de los contratos**, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades realizadas, junto con **los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas**.

Este informe debe ser sustentado con un registro fotográfico del antes y después de las intervenciones realizadas en la obra y recopilar los informes semanales, mensuales, correspondencia, comités de obra, correos electrónicos, actas de reunión y demás soportes que se considere pertinente para la liquidación del contrato de interventoría.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.
También deberá allegar y avalar el correspondiente Informe Final General elaborado por los contratistas de obra, documento que deberá incluir además de la información mencionada, los planos en medio físico y magnético generados (SHAPE y Formato DWG), al igual que el libro de Bitácora de Obra en original.

6.8.4.2 INFORME GENERAL DEL CONTRATO

La interventoría entregará al Supervisor del contrato al terminar las actividades un informe final detallado por frente de obra, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

PUBLICA

a) Aspectos contractuales relevantes.
b) Breve descripción de los trabajos ejecutados en la infraestructura.
c) Balance económico (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
d) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, en caso de aplicar.
e) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato de interventoría como aporte para futuros proyectos.
f) El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que sean suministrados, información que deberán allegar los contratistas que ejecutaron las obras a la interventoría para su validación y entrega final al ICBF.
g) Resultados de los ensayos de laboratorio, realizados en la ejecución del proyecto (si aplica).
h) Pólizas y garantías exigidas a los contratistas de obra de acuerdo a lo establecido en su respectivo contrato con la entidad.
i) Programación final de proyecto, en la cual sea posible evidenciar las incidencias surgidas.
j) El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
k) Relación y estado del proyecto ejecutado.
l) Informe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del frente de obra.
m) Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental del frente de obra.

También deberá avalar y entregar al ICBF el informe final de la obra, documento elaborado por los contratistas de obra de conformidad con los requisitos y complejidad exigida por esta Entidad.

6.9 PRESENTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

La interventoría deberá analizar y aprobar los (APU) presentados por el contratista de obra del listado de ítems ofertado en la propuesta económica, dentro de los tres (3) días calendario después de firmada el acta de inicio, la interventoría deberá emitir su concepto a los dos (2) días calendario siguientes a su radicación por parte del contratista de obra.

6.10 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Una vez finalizadas las obras y entregadas al ICBF, la interventoría deberá revisar, avalar y entregar a esta Entidad, los manuales de funcionamiento y mantenimiento elaborados por los contratistas de obra para las infraestructuras intervenidas, documento en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento.

PÚBLICA

Estos manuales deberán indicar el conjunto de actividades y periodicidad en las cuales el ICBF deberá ejecutarlas, con el fin de mantener y preservar la infraestructura intervenida en condiciones de funcionamiento eficiente, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos cuando aplique.

6.11 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

La interventoría deberá revisar y avalar los cortes de obra presentados por el contratista de obra, compuestos por los siguientes documentos.

- Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- Acta parcial o final de obra
- Informe de actividades obra
- Memorias de Calculo
- Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

6.12 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la **Anexo No. 1 Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil.**, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la interventoría la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, esta debe ser soportada con la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a más tardar dos (2) días calendario posterior de la identificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.
3. La interventoría en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.

PUBLICA

5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al Supervisor del contrato para su aprobación en un término mayor a tres (3) días calendario.
6. Si la interventoría del contrato, considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para repetir todo el procedimiento
7. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, la interventoría deberá realizar la solicitud a su Supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.13 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal de la infraestructura del ICBF o de terceros dentro de la ejecución de los contratos de obra, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados a la interventoría de inmediato.

La interventoría deberá informar a la entidad de cualquier evento que se presente en la ejecución de los contratos de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario por medio de un informe que indique la situación presentada, acciones tomadas por los contratistas de obra, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a la programación de actividades.

No obstante, con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier eventualidad, la interventoría deberá velar por que tanto los contratistas de obra como su personal:

a) Suministren los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garanticen la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

c) Apliquen las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Se abstengan de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantengan indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior, en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por los contratistas de obra para tal fin y el cual deberán remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y ser aprobado por la interventoría en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte de cada contratista de obra.

6.14 SEGURIDAD

La interventoría será responsable de la seguridad de su personal, equipos y herramientas.

6.15 PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, a la interventoría le está prohibido realizar las actuaciones contenidas en la normatividad vigente y en la *"GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF"*.

6.16 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS DE LA INTERVENTOÍA POR COMPONENTE

6.16.1 ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Sin perjuicio de aquellas actividades establecidas en el manual de supervisión del ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo de la interventoría aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas requeridas para la correcta ejecución de la obra.

- Exigir a los contratistas de obra el levantamiento de las actas de vecindad de cada una de las infraestructuras colindantes con las edificaciones a intervenir, o a las que sean requeridas.
- Exigir a los contratistas de obra la disponibilidad de recursos, personal, materiales y equipos, acorde al contrato, para cada una de las infraestructuras a intervenir, recordando que la ejecución de los frentes se hará de manera simultánea, con el fin de dar cumplimiento a los plazos.
- Verificar que la identificación y características de los inmuebles entregados a los contratistas para el desarrollo de las obras, concuerde con la información suministrada

PÚBLICA

por el ICBF. Lo anterior, se debe tener presente para cada una de las infraestructuras a intervenir.

- Exigir a los contratistas de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los proyectos, para cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra, en caso de que los contratistas no cumplan con las condiciones y términos exigidos en las programaciones de obra.
- Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con las programaciones aprobadas en la fase 1. En caso de que se presenten retrasos en las programaciones, la interventoría deberá determinar responsabilidades, identificar el impacto del retraso respecto a la ruta crítica y presupuesto, procediendo a avalar el respectivo plan de contingencia que entreguen los contratistas de obra, con el fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
- Revisar los procedimientos presentados por los contratistas de obra para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la programación propuesta para cada una de las infraestructuras a intervenir. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes, de ser necesario.
- Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en los contratos de obra, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor de los contratos, adjuntando para el efecto las actas de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF las respectivas modificaciones contractuales.
- Llevar una bitácora por cada una de las obras a intervenir, las cuales deben dar inicio una vez se realice la verificación de las condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto, acta de inicio, actas de vecindad, y de entrega de inmuebles a los contratistas. En dicho documento, se llevará el registro de todas las actividades diarias realizadas, siendo necesario indicar el nombre, apellido y firma dla interventoría, así como del representante legal de los contratistas de obra. También se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a la obra, y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
- Realizar semanalmente un análisis del avance físico y financiero de cada una de las obras con los debidos soportes junto a la implementación de la gerencia de proyectos (en caso que aplique), a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar los contratos de obra, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico- administrativas, de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el

ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos y/o el cumplimiento de estos.

- Verificar el cumplimiento de los contratistas de obra en cuanto al proceso y actividades ejecutadas y en ejecución, la debida afiliación y pago de Parafiscales al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.
- Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte de los contratistas de obra, deberá informar en primera instancia al ICBF para tomar las
- medidas pertinentes, en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente en el cual los contratistas de obra debieron cumplir con la obligación.
- Exigir a los contratistas de obra la implementación de las obligaciones del sistema integrado de gestión.
- Informar de manera inmediata y por escrito al ICBF los accidentes de trabajo que se presenten con motivo del desarrollo de las obras, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- Exigir a los contratistas de obra y su equipo de trabajo el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables a cada uno de los proyectos, y de igual forma verificar su cumplimiento al interior de su equipo de trabajo.
- Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
- Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, cumpliendo con la normatividad vigente que regula la materia.
- Aprobar los procedimientos constructivos de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales de las normas vigentes. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior, la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

6.16.2 GESTIÓN FINANCIERA

Realizar las actividades de seguimiento, control y verificación de los contratos de obra objeto de la interventoría, en relación con los aspectos financieros del manejo de los recursos involucrados.

Deberá controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería de los contratos de obra, mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en los contratos de obra.

PÚBLICA

Ejecutar las demás funciones de índole financiero y tributario necesarias para el adecuado cumplimiento de los contratos.

6.16.3 GESTIÓN JURÍDICA

Realizar todos los procesos y actividades de control jurídico requeridas durante la ejecución de las obras, así como la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejerciendo un correcto seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos de obra que concluya en su cumplimiento.

También deberá presentar los informes sobre los presuntos incumplimientos en los que incurran los contratistas de obra, comunicando oportunamente al supervisor sobre el particular, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes.

Así mismo, se deberá llevar a cabo las actividades para la suscripción de las actas de liquidación de los contratos de obra, conforme a la ejecución de los mismos y los soportes correspondientes.

6.16.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Realizar seguimiento y control a los procesos y actividades necesarias para la gestión administrativa de los contratos de obra derivados del proceso de licitación pública cuyo objeto es "Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional", que pudieran implicar interacción entre los contratistas de obra y terceros directamente relacionados con la ejecución de los proyectos, y/o el ICBF.

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre los contratistas de obra y la interventoría, incluyendo la entrega y archivo de la información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la revisión y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales, mensuales y finales presentados por los contratistas de obra, entre otras.

6.16.5 GESTIÓN AMBIENTAL

Realizar los procesos enfocados a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del plan de manejo ambiental tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, la interventoría deberá establecer los

requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por los contratistas de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento de acuerdo a las obligaciones de los contratos.

La interventoría deberá realizar seguimiento y control para que los contratistas de obra realicen la disposición final de residuos y escombros en sitios autorizados y de acuerdo con la normatividad vigente, cumpliendo con las obligaciones del eje ambiental especificadas el numeral 7.6.5 de este documento. Así mismo, los informes de cumplimiento de estas actividades deberán realizarse a la supervisión siguiendo los lineamientos especificados en el numeral 6.5 de este documento.

6.17 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LOS FRENTES DE OBRA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de la obra en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecida contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Específicas de la Interventoría

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6: "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha deCondiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos derivados del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional".

7.1.3. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen a los contratos de obra sobre los cuales se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance de los contratos, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.

7.1.4. Verificar que las obras ejecutadas, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos para cada contrato de obra.

7.1.5. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.5 "Informes a Entregar por parte del Contratista" de la Ficha de Condiciones Técnicas.

PÚBLICA

7.1.6. Establecer, implementar y ejecutar medidas de bioseguridad para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias.

7.2 Obligaciones de Carácter Técnico de la Interventoría

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudiosprevios y demás documentos anexos.

7.2.2. Revisar y avalar las programaciones de actividades elaboradas por los contratistas de obra en los términos previstos en el numeral 6.9.2 de la Ficha de Condiciones Técnicas, documento que deberá contemplar todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en cada contrato de obra objeto de la presente interventoría, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

7.2.3. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra. Loanterior, en caso de que los contratistas de obra no cumplan con las condiciones y términos exigidos en la programación de ejecución de cada frente de obra.

7.2.4. Exigir a los contratistas de obra un registro inicial de las condiciones detalladas de los inmuebles en los cuales se adelantarán las obras.

7.2.5. Revisar los procedimientos presentados por los contratistas de obra para la ejecución de los contratos, de acuerdo con las programaciones propuestas para el desarrollo de las obras. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesario.

7.2.6. Exigir a los contratistas de la obra el cambio de procedimientos o equipos, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de cada proyecto.

7.2.7. Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificacionestécnicas exigidas.

7.2.8. Realizar revisión y verificación de los ensayos y/o laboratorios realizados por parte de los contratistas de obra para el control de calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto (si aplica), comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.2.9. Abrir y llevar diariamente una "Bitácora de Obra", la cual deberá ser firmada por los residentes de obra e interventoría y en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de la calidad de los materiales y procesosconstructivos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos a diseños (si aplica), observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a las obras, y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

7.2.10. Verificar y avalar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra de conformidad con el Anexo 2. Personal Mínimo Requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dichos soportes por parte de los contratistas de obra.

7.2.11. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra la coordinación de las obras y el personal técnico calificado de los contratos de obra, de lo cual se dejará constancia diaria en la Bitácora de obra.

7.2.12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en los contratos de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los proyectos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en cada contrato. En caso de que un contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución de su contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo Perfiles Mínimos Requeridos, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.

7.2.13. Liderar los comités de obra, elaborando las respectivas actas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas en la Bitácora de Obra.

7.2.14. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar a cada contratista de obra informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.

7.2.15. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y los documentos anexos que hacen parte de cada contrato objeto de interventoría, y emitir los conceptos técnicos que considere la interventoría necesarios para su correcta ejecución.

7.2.16. Aprobar las programaciones de las obras de acuerdo con las actividades proyectadas por parte de cada contratista de obra para la ejecución de los contratos de obra.

7.2.17. Verificar que la identificación y características de los inmuebles entregados a los contratistas para el desarrollo las obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.

7.2.18. Revisar y avalar el plan de contingencia frente a eventuales suspensiones de obra y su reinicio inmediato presentado por los contratistas de obra una vez firmada cada Acta de Inicio, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

7.3. Obligaciones de Carácter Administrativo de la Interventoría

7.3.1. Verificar que los contratistas de obra se ciñan a los plazos, términos, especificaciones técnicas, programaciones y demás condiciones pactadas en los contratos de obra.

7.3.2. Mantener permanente comunicación con los contratistas de obra y realizar el seguimiento periódico a los avances según las programaciones pactadas tanto para la ejecución de los trabajos como para la presentación de informes.

7.3.3. Contar con una herramienta tecnológica tipo Microsoft Project o similar que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los

proyectos objeto del presente contrato, así como ejecutarse de conformidad con los medios tecnológicos del ICBF.

7.3.4. Verificar que el personal propuesto por los contratistas de obra se encuentre debidamente vinculado, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.3.5. Entregar al supervisor del contrato de interventoría para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con lo requerido en el Anexo 2. Personal Mínimo Requerido. Si durante la ejecución del contrato la interventoría requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del ICBF; siempre y cuando, el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.

7.3.6. Programar y coordinar con los contratistas de obra y el supervisor del contrato de interventoría del ICBF las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control semanales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

7.3.7. Exigir la asistencia de los contratistas de obra y acompañarlos a las reuniones posteriores a la suscripción de las Actas de Inicio de los contratos de obra, reuniones que se adelantarán en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción de cada acta de inicio y a la cual asistirán también representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervisión), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, en la cual se acordarán horarios de las jornadas laborales, logística, protocolos de ingreso/salida de personal, equipos, herramientas, insumos, etc.

7.3.8. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF a través del supervisor del contrato de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

7.3.9. Presentar de manera ordenada, en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que el ICBF, a través de la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquiermomento en que sea requerido.

7.3.10. Realizar y suscribir actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución de los contratos de obra e interventoría, y entregar copia de estas al supervisor del contrato.

7.3.11. Elaborar y suscribir oportunamente con los contratistas de obra, todas las actas asociadas a los contratos de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

7.3.12. Elaborar y suscribir oportunamente con el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

7.3.13. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos de obra.

7.4. Obligaciones de Carácter Financiero de la Interventoría

7.4.1. Efectuar las gestiones necesarias ante los contratistas de obra para que remitan la información financiera, tanto al ICBFcomo a la Interventoría, dentro de los plazos establecidos.

7.4.2. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en los contratos o modificaciones contractuales posteriores.

7.4.3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

7.4.4. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar los contratos, o de realizar requerimientos para adelantar accionesjurídico-administrativas, de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos de obra y/o el cumplimiento de estos.

7.4.5. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor del contrato de obra correspondiente, adjuntando para el efecto el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF la respectiva modificación del contrato de obra correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.10 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos.

7.4.6. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero de los contratos de obra; (ii) Estado financiero de los
contratos de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas de los contratos de obra;
(iv) Estimación de perjuicios de los contratos de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en los contratos de obra. En estos casos, la interventoría preparará los documentos que al respecto se requieran.

7.4.7. Proponer correctivos en el menor tiempo posible a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los contratos de obra.

7.4.8. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería de los contratos de obra, mensualmente y al finalizar el contrato de interventoría, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en los contratos de obra.

7.4.9. Controlar en detalle el estado financiero y contable de los contratos de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.

7.4.10. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan la propuesta técnica y económica por los contratistas de obra, presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y legalización del contrato.

7.5 Obligaciones de Carácter Jurídico de la Interventoría

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

7.5.1. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.
7.5.2. Gestionar oportunamente con los contratistas de obra toda la documentación requerida para suscribir las Actas de Inicio.
7.5.3. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.
7.5.4. Solicitar las modificaciones a los contratos de obra (si aplica), las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento de los contratos de obra, la interventoría deberá informar al supervisor del contrato para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore la interventoría deberán ser de manera escrita y de conformidad con los contemplado en los procedimientos, manuales y formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del ICBF, en el proceso de contratación.
7.5.5. Requerir por escrito a los contratistas de obra cuando se presenten incumplimientos con el objeto de conminarlos a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en los contratos de obra.
7.5.6. Apoyar en la elaboración del Acta de Liquidación de los contratos de obra suscritos, junto con la elaboración y preparación de los documentos requeridos para dicha etapa.
7.5.7. Verificar el cumplimiento de pago de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones) por parte de los contratistas de obra a sus colaboradores, así como el respectivo pago de honorarios.

7.6. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión para la Interventoría

7.6.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.6.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.6.1.2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
7.6.1.3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.6.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

No aplica

7.6.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.6.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

PÚBLICA

7.6.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia deSeguridad y Salud en el Trabajo.

7.6.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.6.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.6.4. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.6.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.6.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.6.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.6.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.7 Obligaciones Generales de la Interventoría

7.7.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal yel ICBF.

7.7.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción delcontrato.

7.7.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.7.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.7.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

PÚBLICA

7.7.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.7.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.7.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.7.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de EL ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.7.10. Devolver a EL ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.7.11. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.7.12. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.7.13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

7.7.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, energía y racionamiento de papel.

7.7.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en los inmuebles propiedad del ICBF Regional Quindío

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonal Sur	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonal Norte	Calle 12 No. 21- 26 Barrio La Cabaña.
Centro Zonal Calarcá	Carrera 25 calle 39 Esquina No. 38-54

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 30 de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Será pagado bajo el siguiente esquema, el cual involucra tres (3) tipos de remuneración:

No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DELCONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1	Componente Fijo	Corresponde al pago del 40% del valor de la ejecución de la interventoría referente al costo total del personal presentado en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será dividido entre el número de meses de ejecución del contrato para su pago mensual. En caso de que el plazo de ejecución incluya fracción de mes, será determinado el valor	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Fijo) = Valor de la ejecución de la interventoría referente al costo del personal presentado en la oferta económica x 40% / número de meses de ejecución de la interventoría.	Aprobar por parte del ICBF el informe mensual.

PUBLICA

		de la fracción proporcionalmente.		
2	Componente Variable	Corresponde al pago del 50% del valor de la ejecución de la interventoría referente al costo total del personal presentado en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de las obras objeto de interventoría.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Variable) = Valor de la ejecución de la interventoría referente al costo del personal presentado en la oferta económica x 50% x Avance mensua lregistrado en obra.	Contra porcentaje de avance registrado en las obras (soportado en el Acta de Recibo Parcial, debidamente suscrita por las partes). **NOTA:** el pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita.
3	Pago Fijo	Corresponde al pago del 10% del valor de la ejecución de la interventoría referente al costo total del personal presentado en la oferta económica, incluidoIVA.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 10 % valor de la ejecución de la interventoría referente al costo total del personal presentado en la oferta económica.	• Recibo a satisfacción de las obras • Entrega de informe final • Entrega de planos récord al ICBF. • Suscripción de actas de terminación de los contratos de obra.

Nota 1: el valor de la interventoría debe incluir elementos SST, implementación de medidas de bioseguridad (si aplica) e IVA. Estos costos estarán incluidos en el componente fijo del pago de la interventoría.

Nota 2: en caso de existir sumas no pagadas derivadas de los correspondientes al componente variable, las mismas serán pagadas a la suscripción del acta de terminación debidamente suscrita.

PARÁGRAFO: Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato de interventoría, en caso de que en los contratos de obra no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i) terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal del contrato principal.

A. El Componente Fijo se pagará hasta el mes en que se configure algunas de las causales enunciadas en el presente parágrafo, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría.
B. El Componente Variable se pagará contra avance de los contratos de obra registrados en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación del ICBF del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de interventoría.

C. El Pago Fijo se pagará proporcionalmente hasta el mes en que se configure alguna de las causales enunciadas en el presente parágrafo, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1) Factura debidamente discriminada de acuerdo con la forma de pago del contrato.
2) Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulados en la forma de pago.
3) Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 3: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo No. 3.

PUBLICA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Anexo No. 3, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) y detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

Anexo No. 1. Listado de Ítems y especificaciones técnicas.
Anexo No. 2. Personal Mínimo Requerido.
Anexo No. 3. Formato de presentación de la oferta.
Anexo No. 4. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	Alejandra Diaz G.

Proyectó componente técnico: Luisa Fernanda Sánchez Moreno – Arquitecta Grupo Administrativo
Proyectó componente jurídico: Ana Maria Giraldo Martinez – Abogada Contratista Grupo Administrativo
Revisó: Juan Camilo Arango Marin – Abogado Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico

Denominación del bien o servicio	Realizar la interventoría integral al contrato derivado del proceso cuyo objeto es "Realizar obras de mantenimiento, mantenimientos especializados y reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Quindío"	**Anexo #**	2
		Fecha	18/10/2024

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos y/o en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido Director de Interventoría en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos cuatro (4) años de experiencia especifica,

PÚBLICA

					sin traslapos.
2	Residente de Interventoría	1	Ingeniero civil, arquitecto o técnico o tecnólogo en construcción.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sintraslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido Residente de Interventoria en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acredita al menos dos (2.5) años y medio de experiencia especifica, sin traslapos.
3	Asesor Estructural	1	Ingeniero civil con postgrado en estructuras.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido ingeniero o asesor estructural en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o

PÚBLICA

					GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia especifica, sin traslapos.
4	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	1. Ingeniero Ambiental **O** 2. Profesional universitario en ingenierías con especialización en gestión ambiental **Y** Los numerales 1 y 2 deberán contar con la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la Profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido ingeniero ambiental o profesional universitario en ingenierías con especialización en gestión ambiental, en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos dos (2.5) años y medio de experiencia especifica, sin traslapos.
6	Asesor Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de

PÚBLICA

				en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	contratos en los que haya sido ingeniero y/o asesor eléctrico en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos dos (2.5) años y medio de experiencia especifica, sin traslapos.
8	Abogado	1	Abogado con postgrado en Derecho Administrativo o Contratación Estatal.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido asesor jurídico y/o abogado en proyectos de obras civiles. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia especifica, sin traslapos.

Nota 1: Es responsabilidad del Interventor establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PÚBLICO

Cuadro # 2			
DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
No.	**Cargo**	**% de dedicación durante los meses requeridos**	**No. De meses calendario requeridos**
1	Director de Interventoría	50	2.5
2	Residente de Interventoría	100	2.5
3	Asesor Estructural	15	2.5
4	Inspector S&SO y Gestión ambiental	50	2.5
5	Asesor Eléctrico	15	2.5
6	Abogado	25	2.5

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL REQUERIDO

1. Director y Coordinador Regional de Interventoría

1.1. Realizar la Dirección de la Interventoría, de conformidad con el objeto del contrato.
1.2. Aprobar o rechazar procedimientos o actividades de construcción.
1.3. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato de obra y tomar las medidas pertinentes si es necesario.
1.4. Revisar y avalar el producto correspondiente a Estudios y Diseños de Reforzamiento Estructural para la infraestructura de la consultoría entregada por parte de la Entidad con el fin de solicitar aclaración frente a estos al consultor por medio de ICBF.
1.5. Dar recomendaciones de procedimientos y actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato de obra.
1.6. Evaluar sugerencias, solicitudes y reclamaciones presentadas por el Contratista de Obra, relacionadas con la ejecución del proyecto.
1.7. Controlar el avance de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra.
1.8. Preparar los documentos de su competencia para realizar trámites administrativos solicitados por el contratista de obra.
1.9. Presentar informes mensuales de interventoría con los componentes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato de obra.
1.10. Realizar las revisión y aprobación de los documentos requeridos por la entidad, durante la ejecución del contrato.
1.11. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, documentos, apus, cronogramas y presupuesto detallado, de acuerdo con la ejecución del contrato.
1.12. Asistir a las reuniones que convoque la entidad contratante.
1.13. Realizar reuniones con una periodicidad no superior al mes. No obstante, las mismas estarán sujetas al plazo de ejecución de cada frente y complejidad de las obras, garantizando el correcto seguimiento a su ejecución.
1.14. Responder por las demás funciones propias de su cargo.
1.15. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, desde su inicio hasta su recibo a satisfacción.

2. Residente de Interventoría.

2.1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por el director de Interventoría.
2.2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras propias de la ejecución del contrato de obra.

PÚBLICA

2.3. Coordinar, supervisar y programar las actividades que se ejecutaran, buscando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como del cronograma de ejecución del contrato.
2.4. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
2.5. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación de todo el personal de obra y los perfiles mínimos requeridos en el contrato de obra.
2.6. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
2.7. Realizar un informe semanal de la ejecución de la obra, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Entidad.
2.8. Presentar los informes periódicos que se requieran, así como aprobar la Bitácora de Obra y llevar un registro fotográfico diario de cada una de las actividades ejecutadas.
2.9. Verificar precios unitarios, cantidades de obra, presupuestos, cantidades y especificaciones de obra que se requieran durante la ejecución del contrato.
2.10. Verificar el control de calidad de los materiales y ensayos que se requieran durante la ejecución del contrato de obra.
2.11. Responder por las demás funciones propias de su cargo.

3. Asesor Estructural

3.1. Acompañar al especialista del Contratista de Obra en recorridos a la infraestructura objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de esta.
3.2. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
3.3. Brindar acompañamiento en el desarrollo del proyecto de acuerdo con las inquietudes, eventos, situaciones que se presenten por parte del Contratista de Obra para la ejecución del contrato.
3.4. Asesorar y apoyar a la interventoría, en la supervisión de la ejecución de actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra lo exija.
3.5. Revisar y aprobar los informes, conceptos y recomendaciones que se requieran durante la ejecución del contrato.
3.6. Realizar la revisión y el aval de memorias, esquemas, planos y diseños para el adecuado desarrollo del proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
3.7. Revisar y avalar los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas entregados por la entidad para la ejecución de la obra.

4. Inspector S&SO y Gestión ambiental

4.1. Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el documento Manual HSE estipulado por el contratista de Obra.
4.2. Informar y presentar a la entidad informe de cualquier evento/accidente que se presente durante la ejecución del contrato de obra en el cual se indique la situación presentada, acciones tomadas por el contratista de obra, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a cronograma de actividades.
4.3. Validar que se adelanten investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo al momento de su ocurrencia por parte del contratista de obra.
4.4. Verificar cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por el contratista de obra.
4.5. Verificar y validar que se adelanten capacitaciones, charlas pre-ocupacionales, pausas activas, apertura y cierre de permisos de trabajo, entrega y cambio de EPP, inspecciones de herramientas y equipos, pago de seguridad social a los trabajadores por parte del contratista de obra.
4.6. Verificar la organización de brigada de emergencia e implementación del servicio de primeros auxilios por parte del contratista de obra.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

4.7. Velar por el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
4.8. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambientales de la obra.
4.9. Verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales en Seguridad y Salud en el Trabajo del sitio y personal del contratista de obra.
4.10. Resolver las solicitudes y requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.
4.11. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
4.12. Verificar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por el contratista de obra.
4.13. Verificar socialización al personal por parte del contratista de obra del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.14. Revisar y validar Plan de Emergencias y Contingencias presentado por el Contratista de Obra que sea acorde al lugar en el que se desarrolla el proyecto.

5. Asesor Eléctrico

5.1. Acompañar al especialista del Contratista de Obra en recorridos a la infraestructura objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de las redes e instalaciones eléctricas existentes.
5.2. Revisar y aprobar las actividades y obras eléctricas requeridas para la infraestructura, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad al interior del inmueble adscrito a la Infraestructura de Primera Infancia.
5.3. Realizar la revisión y el aval de las memorias, esquemas, planos y diseños entregados por la entidad, para la ejecución de las actividades eléctricas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
5.4. Revisar y avalar los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas entregados por la entidad para la ejecución de la obra.
5.5. Realizar visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
5.6. Revisar y aprobar los informes, conceptos y recomendaciones elaborados por el Contratista de Obra y que sean requeridas.
5.7. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
5.8. Acompañar al Contratista de Obra en las consultas y tramites que fueren requeridos ante las empresas prestadoras de servicios públicos (energía eléctrica), para el desarrollo de la obra.

6. Abogado

6.1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad general y particular de acuerdo a lo estipulado en los documentos técnicos propios del contrato de Interventoría como el de Obra.
6.2. Brindar asesoría en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos jurídicos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
6.3. Resolver las solicitudes y requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.
6.4. Verificar el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato para que este no se retrase injustificadamente.
6.5. Realizar conceptos jurídicos que sean solicitados frente a procesos jurídicos que presenten en el desarrollo del contrato.
6.6. Al momento de presentarse incumplimiento contractual, deberá informar a la entidad, validar información entregada por el contratista de obra, proyectar informes y entregar los soportes necesarios para dicho proceso jurídico.
6.7. Informar al supervisor del contrato cualquier incumplimiento contractual, para lo cual deberá presentar el informe de presunto incumplimiento contractual, junto con la tasación de perjuicios y solicitar inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.

6.8. Atender todas las observaciones que realice el ICBF frente al informe de presunto incumplimiento presentado, en un término máximo de tres (3) días hábiles.
6.9. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
6.10. Apoyar al ICBF en la revisión de actuaciones administrativas frente a modificaciones a realizar del contrato de obra.
6.11. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
6.12. Brindar acompañamiento y validar documentos que soporten los trámites para proceso de liquidación del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIONES DIRECTAS[1]

PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la interventoría integral al contrato derivado del proceso cuyo objeto es "*Realizar obras de mantenimiento, mantenimientos especializados y reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Quindío.*"

OCTUBRE 2024

[1] Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa del Procedimiento P3.ABS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

ÍNDICE DE TABLAS 4

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 5

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 6

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 6

2.1.1. Contexto económico 6

2.1.2. Contexto técnico 15

2.1.3. Contexto regulatorio 20

2.1.4. Existencia de un acuerdo Marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 22

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 22

3.1. Histórico de contratación del ICBF 22

3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 26

4. ESTUDIO DE LA OFERTA 28

4.1 Perfilamiento de las empresas del sector 28

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO **¡Error! Marcador no definido.**

6. ANEXOS 57

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un análisis del sector de interventoría, en el cual se estudian las empresas que prestan el servicio requerido por la Entidad.

2.1.1. Contexto económico

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

De este modo, el sector terciario o de servicios "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello, tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.*"[3]

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

[3] *Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: septiembre 10 de 2021.* [4] *Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2020). Clasificación Industrial.Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en línea el 30 de octubre de 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

Es así como, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. 2020), las empresas pueden prestar el servicio de interventoría requeridas por la Entidad y se pueden clasificar en los códigos CIIU listados en la Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales.

Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales Sector consultoría e interventoría

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	**71**	**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Grupo	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica.

En la tabla de actividades, dada la seccion M y la division 71, se infiere que incluye:

- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*

- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*

- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*

- *Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos y otras variables relevantes para el sector.**

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre de 2023pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE)[5], el Producto Interno Bruto crece 0,3% en el segundo trimestre del año 2023pr respecto al mismo periodo del año 2022pr.

Según el DANE, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3% y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Ilustración 1. Variación PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-I / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Activar Windows

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5% y Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%. Tal como se detalla en la Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

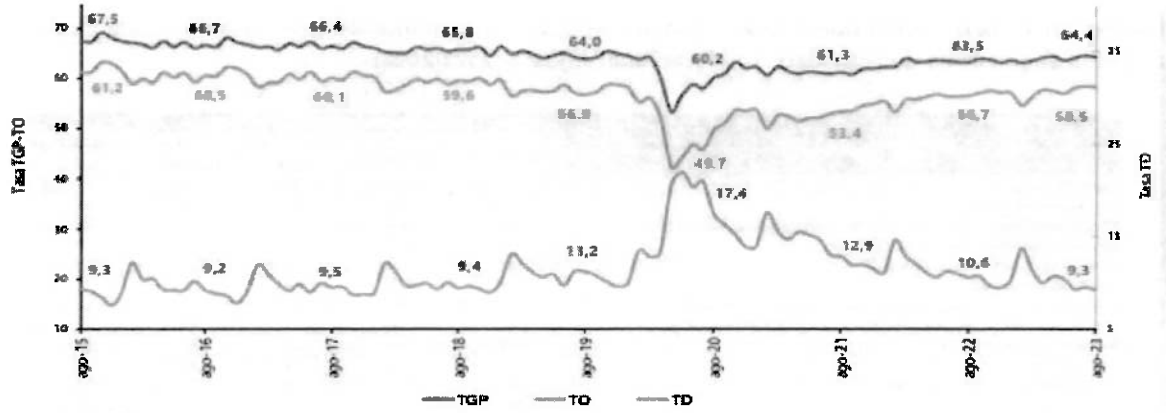
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, que contiene los servicios de interventoría y consultoría, es intensiva en mano de obra, se estudia el comportamiento de los principales factores sobreel mercado laboral. Al respecto, el DANE elabora un boletín técnico donde se resumen losprincipales indicadores de mercado laboral.

En la Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo, se observa que para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismomes de 2022 (56,7%).[4]

Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleoTotal Nacional Agosto (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente. DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto 2023. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

En lo correspondiente a la distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, para el total nacional, en el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido deAdministración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Lo anterior se muestra en la Ilustración 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

[4] DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto 2023. Disponible en internet en:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

Ilustración 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total Nacional Agosto (2022/2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente. DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto 2023. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

2.1.2. Contexto técnico

"Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivode proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia"[12]. En este sentido, la interventoría es:

"El seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:

(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinadoscontratos,

(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

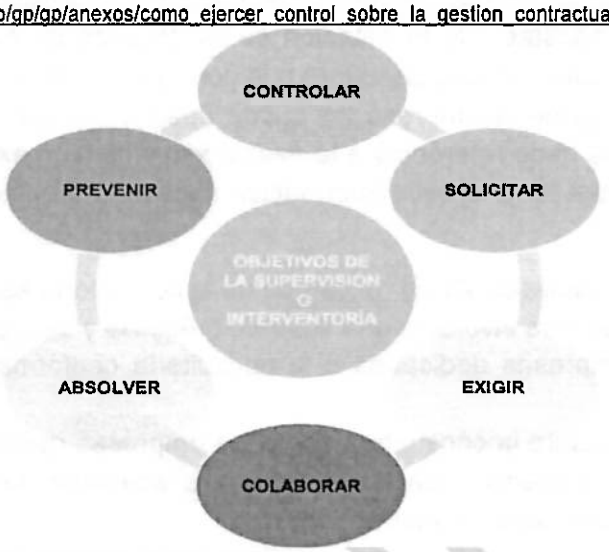
No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"[13].

Como se observa en la Ilustración 5. Objetivos de la supervisión o interventoría, dentro delos objetivos de la supervisión o interventoría están: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 5. Objetivos de la supervisión o interventoría

https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como_ejercer_control_sobre_la_gestion_contractual_del_estado_colombiano.pdf.



Elaboración Propia. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.

Larry Greiner y Robert Metzger, definen la consultoría de empresas como *"un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones"* [5].

"Toda consultoría en materia gerencial y empresarial apunta a un objetivo general y principal, que consiste en ayudar a los clientes a alcanzar sus metas empresariales, sociales o de otra índole" [6]. De esta forma, Milan Kubr, explica que existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber:

- *Facilitación de información*
- *Facilitación de especialistas*
- *Establecimiento de contactos y vínculos comerciales*
- *Facilitación de dictámenes de expertos*
- *Realización de un diagnóstico*
- *Elaboración de propuestas de medidas*
- *Mejoramiento de sistemas y métodos*
- *Planificación y gestión de los cambios de la organización*
- *Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general*
- *Prestación de asesoramiento personal.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De los anteriores objetivos, los que mayor relación tienen con la necesidad de la Entidad son i) Facilitación de especialistas y ii) Facilitación de dictámenes de expertos. De acuerdocon Kubr, la facilitación de especialistas se refiere a la contratación de personal experto entemas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar. Así mismo, la facilitación de dictámenes de expertos hace referencia a la evaluación y opinión experta del consultor, a la cual asiste el cliente para tener toda la información necesaria antes de adoptar una decisión importante[7].

Tal como lo menciona Tadlaoui (2013)[8] el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la Ilustración 6. Clasificación de consultoría.

Ilustración 6. Clasificación de consultoría

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodologías de Investigación Científica	Métodos de investigación que garanticenel cumplimiento de los criterios de calidad	Revisión documental, análisis de información secundaria
		Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos
		Trabajo de campo
		Análisis de datos
Método		Estructuración del problema
	Proceso metodológico para racionalizar latoma de decisiones de políticas públicas	Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Metodologías de formulación de proyectos	Métodos para diseñar, formular yprogramar proyectos	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Gestión de proyectos	Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a niveloperativo para lograr los objetivos del proyecto	Organización de equipos de trabajo
		Elaboración del presupuesto
		Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
		Seguimiento a las tareas
		Manejo de las relaciones con el cliente

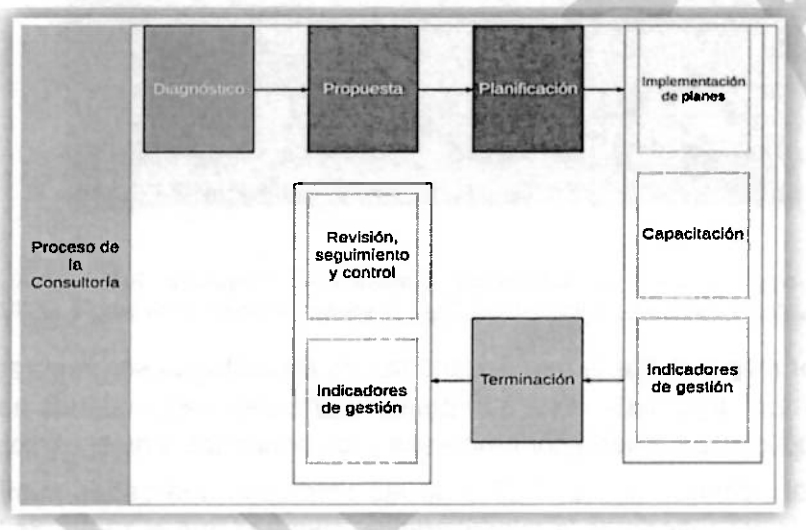
Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAqAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. Consultado en línea: 30 de octubre de 2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Según la información antes presentada, la interventoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, seguimiento a tareas y organización de equiposde trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

En cuanto a los aspectos más generales del proceso de consultoría desarrollado tanto por empresas como por particulares, el SENA (2006)[9] expone un esquema que pretende explicar el proceso de consultoría en sus fases más representativas, detallado en la Ilustración 7. Proceso de la consultoría.

Ilustración 7. Proceso de la consultoría



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/11404/2104/1/3018.pdf. Consultado en línea: 10 de octubre de 2023.

En el desarrollo de su caracterización el SENA identificó que el anterior es un esquema defuncionamiento indistinto de la consultoría que prestan las personas naturales o lasorganizaciones, en este sentido identificó, por medio de diferentes bases de datos, los registros de servicios de consultoría en Colombia, como se muestra en la Ilustración 8. Distribución de áreas de consultoría.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 8. Distribución de áreas de consultoría

ÁREA	Población Objetivo	Peso
Administrativo/ Planeación Estratégica	639	6,1%
Financiero	425	4,1%
Mercadeo y Comercialización	309	2,9%
Sistemas de Información y Comunicación	1042	9,9%
Consultores No Identificados por área de Consultoría	1205	11,5%
Gestión Humana / Recursos Humanos	54	1,5%
Contabilidad, Tributación y Control	1076	10,3%
Gestión / Aseguramiento de Calidad	22	0,2%
Comercio Exterior	115	1,1%
Ambientales	20	0,2%
Educación	93	0,9%
Industria	71	1,5%
Salud	111	0,1%
Agropecuarios	105	1,0%
Abogados y Jurídicos	5022	47,9%
Otros	88	0,8%
Total	10397	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/11404/2104/1/3018.pdf. Consultado en línea: 10 de octubre de 2023.

El cuadro anterior muestra que la mayor cantidad de consultorías son realizadas en torno al área jurídica, sin embargo, este resultado puede analizarse mejor cuando se examinan los servicios de consultoría prestados por empresas y los prestados a nivel persona.

El mismo estudio reconoce que el 17,6% de las empresas analizadas manifiestan que su principal campo de consultoría es la administrativa, mientras que el 13,9% de los consultores independientes afirman que ese mismo campo es el de su mayor fortaleza. Del total de empresas analizadas, tan solo el 7% indica que los servicios de consultoría jurídica constituyen su mayor fortaleza.

[9].SENA. (2006). Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/11404/2104/1/3018.pdf. Consultado en línea: 10 de octubre de 2023.

Los dos resultados expuestos no son contradictorios, aunque a primera vista sea esa la impresión. Esto debido a que los servicios de consultoría en el área jurídica, sin ser considerados como la mayor fortaleza en las empresas analizadas por el SENA, sí se encuentran dentro del portafolio de servicios ofrecidos por parte de empresas consultoras y consultores independientes, ya que presentan alta demanda, tal como se evidencia en el cuadro antes mencionado.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1.3. Contexto regulatorio

Según la Superintendencia de Notariado & Registro, los fundamentos legales y disposiciones concordantes de la supervisión e interventoría son[10]:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 489 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Las normas civiles, comerciales y demás que rijan la materia, Guías, Manuales, Circulares, Instructivos y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Es importante mencionar que no existe un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la interventoría o consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de interventoría o consultoría en el sector público y privado.

No obstante, dependiendo del tema objeto de la consultoría se deben desarrollar las actividades de acuerdo con el marco normativo de la respectiva área de conocimiento (por ejemplo, una consultoría en asuntos tributarios deberá ceñirse a la normatividad aplicable).

[10] Fuente: Superintendencia de Notariado & Registro. (2019) Manual de supervisión de los contratos estatales del proceso gestión control y seguimiento contractual, disponible en internet: https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/66.Ley%20de%20Trasparencia-66.8.Contratacion/9.Manual%20de%20Supervision.pdf Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

En cuanto al ejercicio de la consultoría, el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 define la consultoría como:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." [11]

Referente a la responsabilidad de los consultores, la Ley 80 de 1993 expone que: "*Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respectode los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*[12]".

Por otro lado, existe normatividad que reglamenta la forma en la cual debe adelantarse el proceso de selección para contratar un servicio de consultoría, al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 establece que: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de serviciosde consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura"*[13]

[11] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado enlínea el 30 de octubre de 2023. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

[12] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado enlínea el 09 de diciembre de 2022. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

[13] Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Consultadoen línea el 09 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

2.1.4 Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacerla necesidad de la Entidad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF (Sede de la Dirección General) durante el periodo 2021 - 2023 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente contratación. En la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, se listan los códigos UNSPSC analizados:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

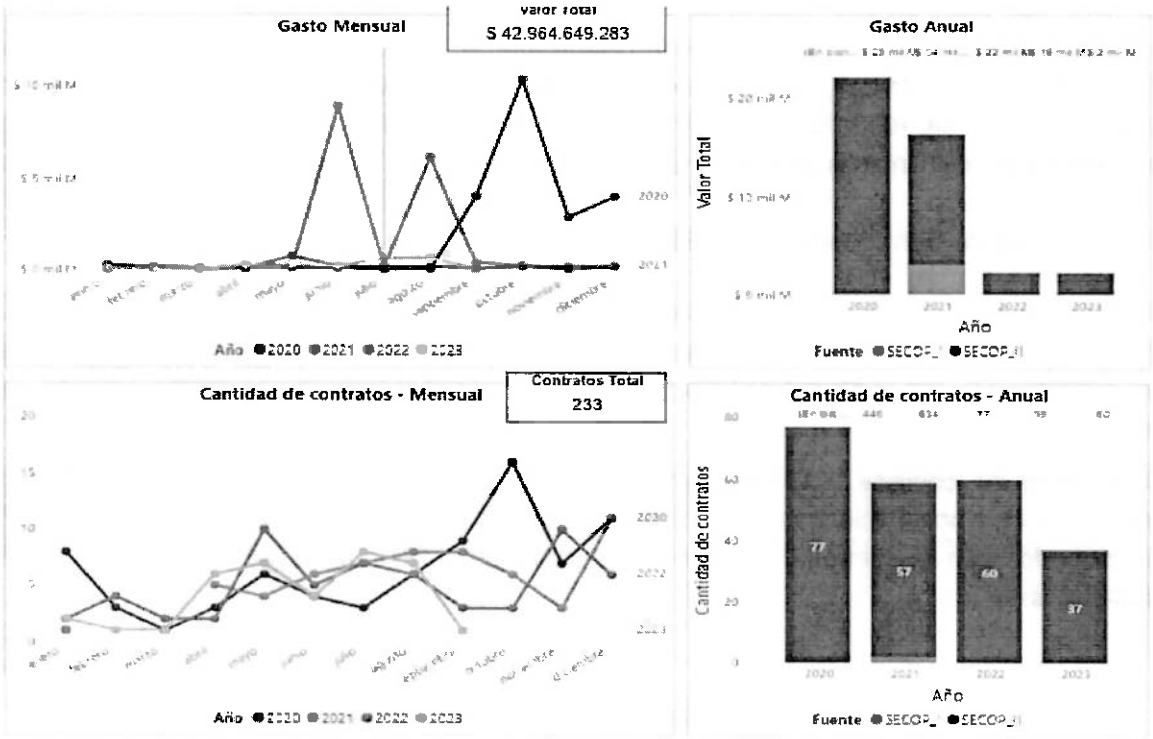
#	Código UNSPSC	Descripción
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	80101600	Gerencia de proyectos
4	81101513	Gestión de construcción de edificios

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente vigencia. (Anexo No. 1 del presente documento) o por otras Entidades con objetos relativos al sector objeto de estudio.

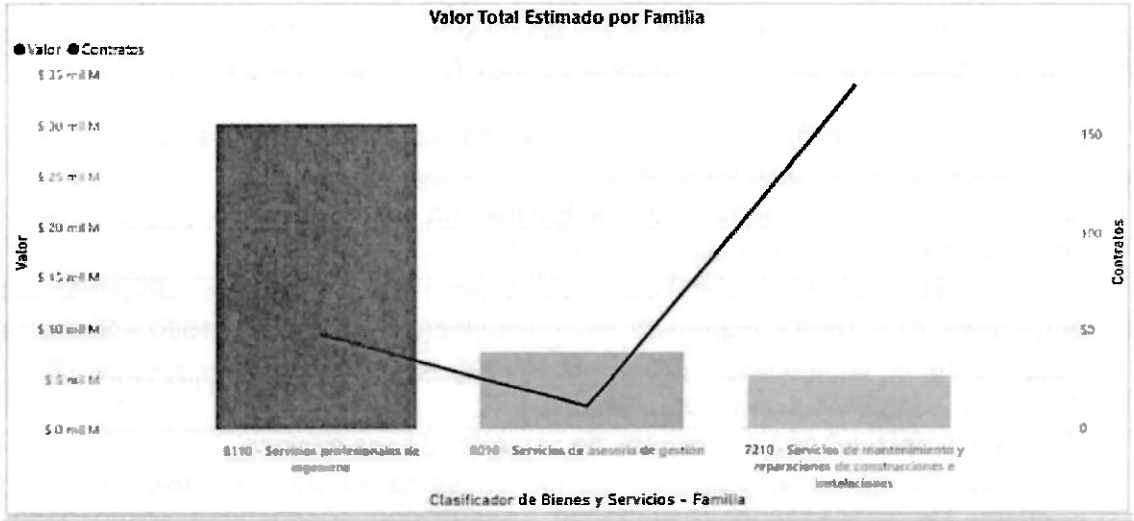
En las Ilustración 9. Resumen gráficas demanda ICBF se presentan las gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

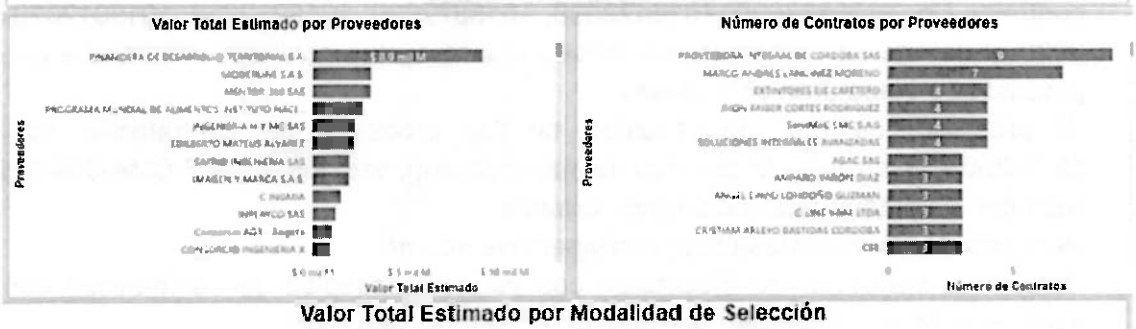
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

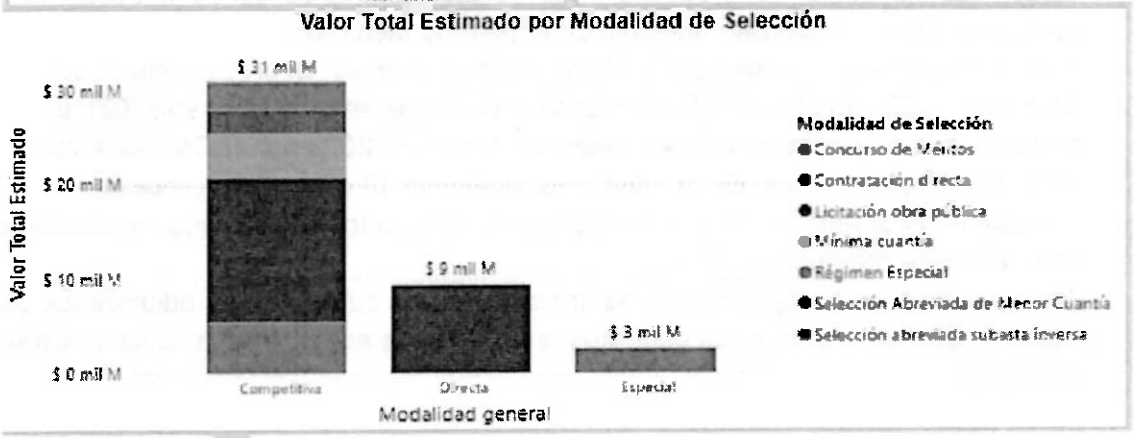
Ilustración 9. Resumen gráficas demanda ICBF



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012







Filtros: Periodo: 01/01/2020 – 23/09/2023, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2.Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 30 octubre de 2023.

La información del MAE permite contar con un panorama general sobre la demanda del ICBF del tipo de bien requerido. Sin embargo, se evidencia que es indispensable realizar un análisis detallado de los contratos específicos suscritos por la Entidad para las licencias objeto de estudio. Por lo anterior, en el Histórico de contratación ICBF, del presente documento, se

resumen las principales variables de los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos con base en información obtenida del SECOP y bases de datos internas.

Del análisis de la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE y de la información detallada consultada en el SECOP se concluye:

-Durante los últimos cuatro años, la Entidad ha realizado cinco (05) procesos de selección para contratar el servicio en estudio.
-Los procesos se han identificado únicamente con 4 códigos UNSPSC como principales: 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura (40%), 72101500 – Serviciosde apoyo para la construcción (20%), 80101600 – Gerencia de proyectos (20%) y 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura.
-El alcance del total de los procesos de contratación era nacional.
-El plazo de ejecución promedio de los contratos es de 3.7 meses, siendo los contratos No. 1015362020, 1016422020, 1015372020, 1015022020, 1015012020 del 2020 el del menor plazo con 3.5 meses Los restantes contratos resultantes de los procesos se ejecutaron en 4 meses.
-El promedio de los presupuestos de los procesos de contratación es de $914.255.733 millones. El proceso de mayor presupuesto fue el ICBF-CMA-004-2020-SEN con un presupuesto de $1.055 millones.
-Ninguno de los contratos contó con vigencias futuras.
-Todos los contratos, se ejecutaron con pagos mensuales de conformidad con el avance de obra del contrato principal en el período facturado.
-Todos los procesos contaron con pluralidad de oferentes. El proceso No. ICBF-CMA-003-2020-SEN fue en el que menos propuestas se recibieron seis (06). El proceso en el que más ofertas se recibieron fue el del 2020 (ICBF-CMA-004-2020-SEN) con 34 propuestas. En promedio se recibieron 10 ofertas por proceso.
-A pesar de lo anterior, vale la pena mencionar que de todas las ofertas recibidas se habilitaban en promedio el 27%.
-Se analizaron cinco (5) procesos de contratación los cuales fueron adjudicados por lotes en quince contratos, los contratos resultantes se adjudicaron a 12 contratistas diferentes.

3.2 Contrataciones adelantadas por otras entidades

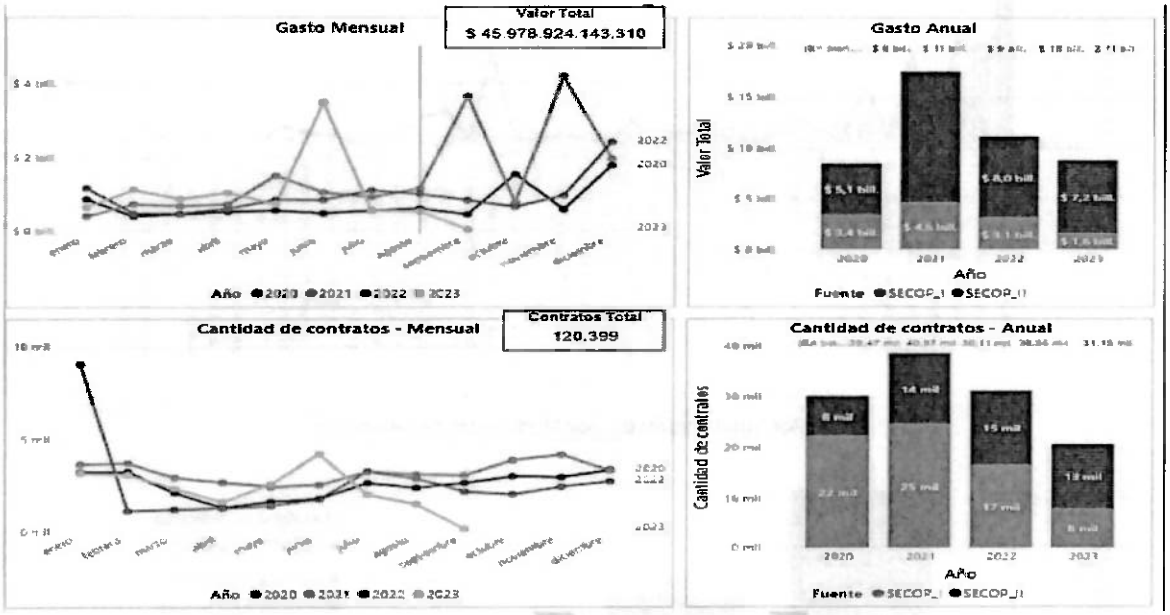
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante los últimos tres (3) años, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.

En las Ilustración 10. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas, se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

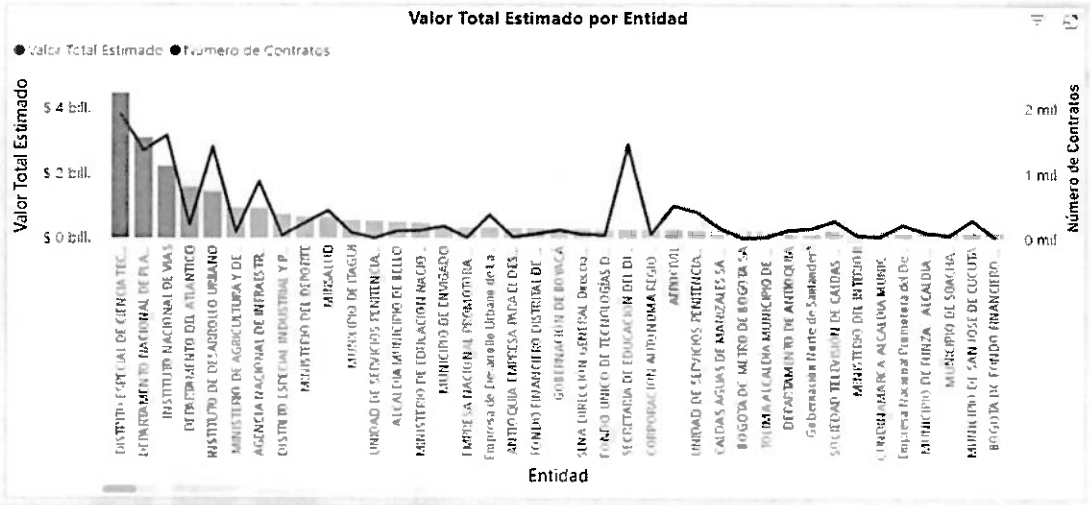
variables

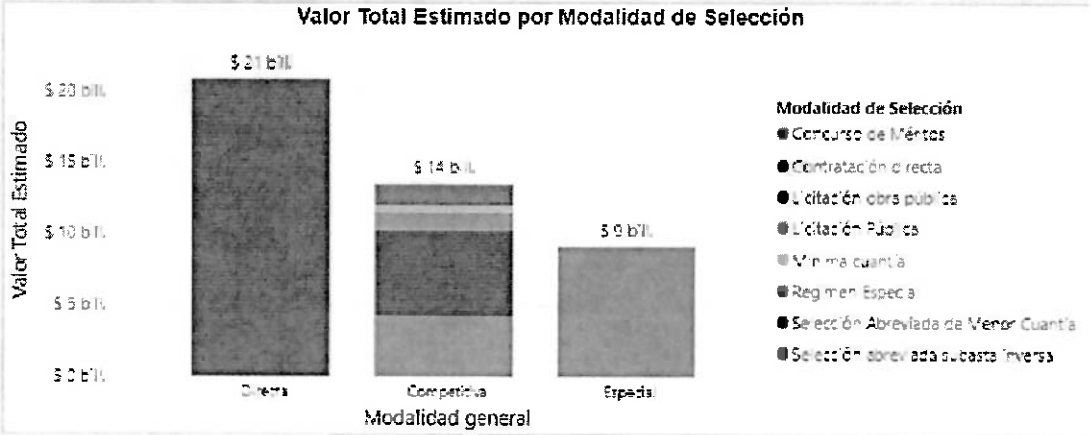
Ilustración 10. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas.



PÚBL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





Filtros: Periodo: 01/01/2020 – 23/09/2023; Entidad: ICBF Sede de la Dirección General; UNSPSC listados en la Tabla 2 Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 10 octubre de 2023

De acuerdo con la información del MAE, para los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad, durante el período analizado, se suscribieron 120.399 contratos por un valor de $45.978 billones, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de $1.021 billones. La entidad con mayor cantidades y valor de contratos suscritos es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial con una participación del 0,15% en el valor de contratos, enseguida por Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla con el 0,12%.

Al analizar el valor estimado por modalidad de selección, se encuentra que la mayoría de los contratos han sido suscritos mediante contratación directa ($21 bill.) y régimen especial ($9 bill.), seguidos de licitación obra pública ($6 bill.)

Finalmente, en los Contratos suscritos por otras entidades, del presente documento, se incluyen tres (03) procesos que se consideran relevantes para el presente análisis teniendo en cuenta que su objeto y presupuesto son similares al que pretende adelantar la entidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 Perfilamiento de las empresas del sector

En el informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia, publicado por la Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras señala que, *"entre enero y diciembre de 2019 se crearon 309.463 unidades productivas, 2,1% más que en el mismo periodo de 2018, cuando se ubicaban en 303.027. En conjunto, las actividades económicas relacionadas con el sector servicios registraron los mayores incrementos en materia de creación de empresas con una variación del 3,4%, seguido del sector de industria 2,0% y comercio 1,5%"*. Dentro del sector servicios, las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación del 2,6% contribuyendo en 0,2pp a la variación total, como se presenta en la Ilustración 11. Unidades productivas por ramas de actividad económica.

Ilustración 11. Unidades productivas por ramas de actividad económica

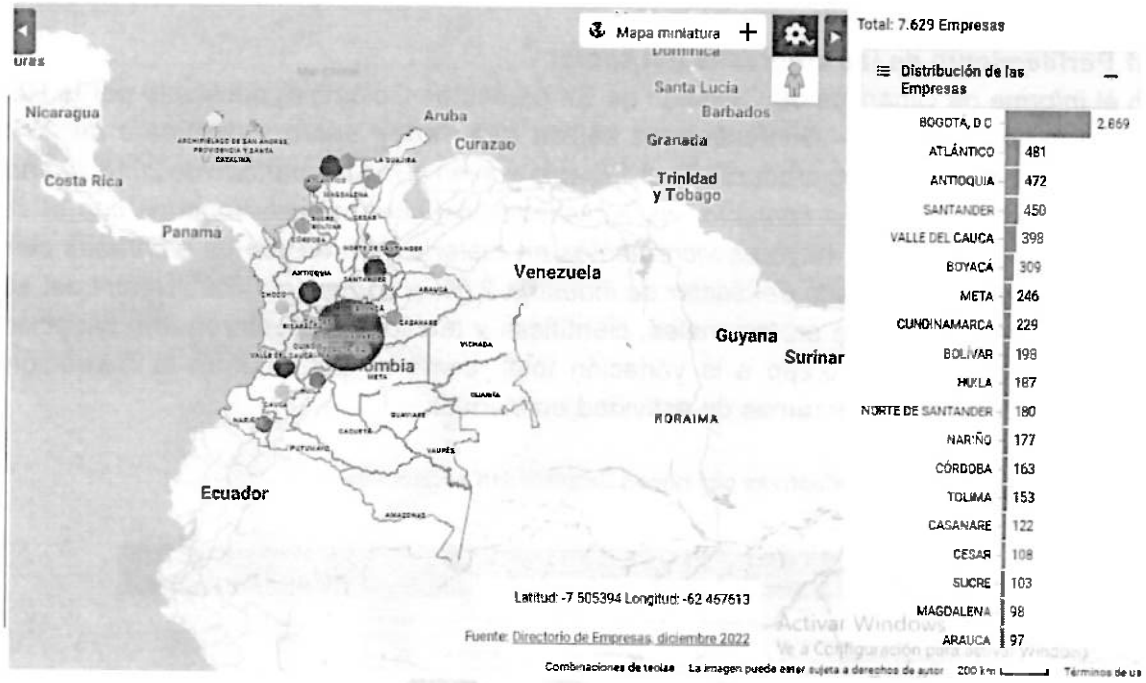
Actividad Económica	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Variación %	Contribución
Otras actividades de servicios	14.819	16.416	10,8	0,6
Comercio al por mayor y al por menor	113.751	115.415	1,5	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.342	15.189	5,9	0,3
Industrias manufactureras	28.827	29.414	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.812	19.296	2,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	3.324	3.761	13,1	0,2
Información y comunicaciones	7.558	7.989	5,7	0,1
Transporte y almacenamiento	8.775	9.160	4,4	0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento	11.206	11.480	2,4	0,1
Actividades inmobiliarias	4.802	5.032	4,8	0,1
Construcción	13.525	13.751	1,7	0,1
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.709	1.852	8,4	0,1
Actividades de salud humana y asistencia social	3.897	3.917	0,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	5	2	-60,0	0,0
Actividades hogares en calidad de empleadores	49	36	-26,5	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	389	376	-3,3	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	156	135	-13,5	0,0
Actividad no Homologada a CIIU V4	154	89	-42,2	0,0
Explotación de minas y canteras	1.168	1.091	-6,6	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.865	4.790	-1,5	0,0
Educación	3.187	2.880	-9,6	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	47.705	47.392	-0,7	-0,1
Total general	303.027	309.463	2,1	2,1

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (enero a diciembre de 2019). Dinámica de Creación de Empresasen Colombia. Consultado en línea el 09 de diciembre de 2022. Disponible en: http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2019/Cuadernos_Analisis_Economicos/Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%20I%20Trim%202019.pdf

Tomando como referencia el Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE, existen 7.629 empresas registradas en el código CIIU M711– Actividades de arquitectura eingeniería; ensayos y análisis técnicos, antes mencionado. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 38% (2.869) se encuentran ubicadas en Bogotá, seguido del 6% (481) en Atlántico, como se muestra en la Ilustración 12. Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE Consultoría.

Ilustración 12. Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE Consultoría

Empresas clasificadas en el CIIU M711 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, disponible en internet: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=4.456007353293281&lg=-73.2781601239999&z=6 Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023.

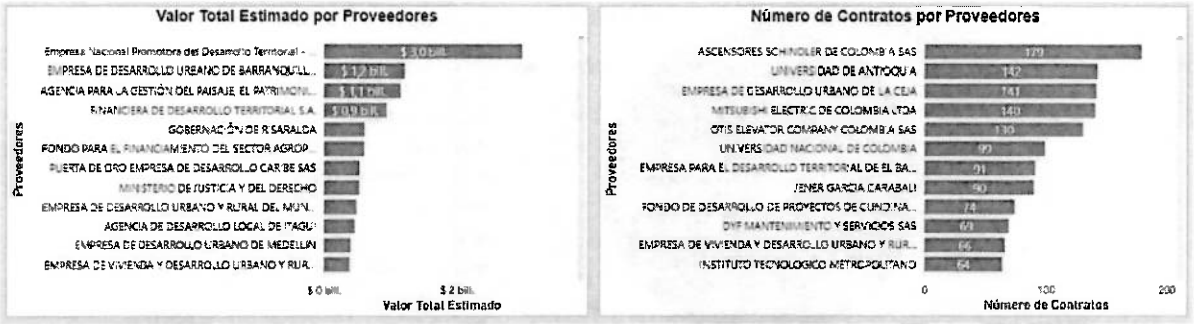
- **Principales oferentes de los códigos UNSPSC requeridos**

Aunado a lo anterior, se analizan los principales oferentes de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con los UNSPSC relacionados a la necesidad de contratación. De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC enlistados en el numeral Histórico de contratación del ICBF, se han suscrito 120.399 contratos, por 45.978 billones.

De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor total de contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: EMPRESA NACIONAL DEL DESARROLLO TERRITORIAL (2,85%), EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRRANQUILLA (2,84%) y AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS APP. (2,11%). Las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son ASCENSORES SCHINDEL DE COLOMBIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (0,0014%), UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (0,0011%) y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (0,0011%).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 12. Resumen gráficas análisis de la demanda (MAE). Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos.

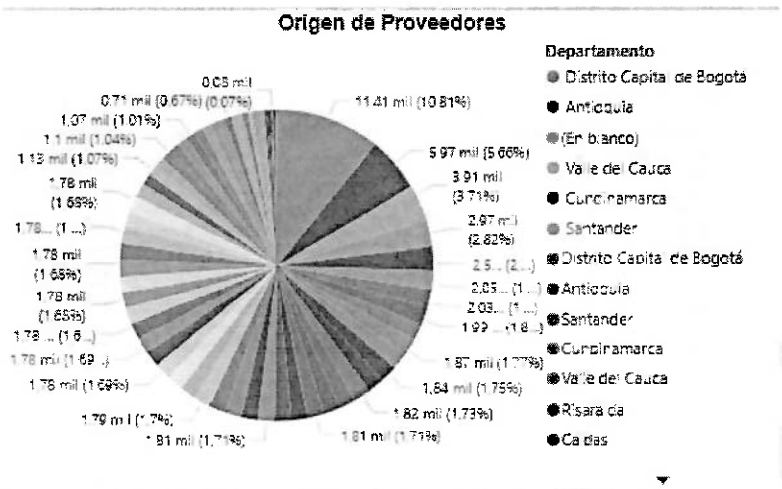


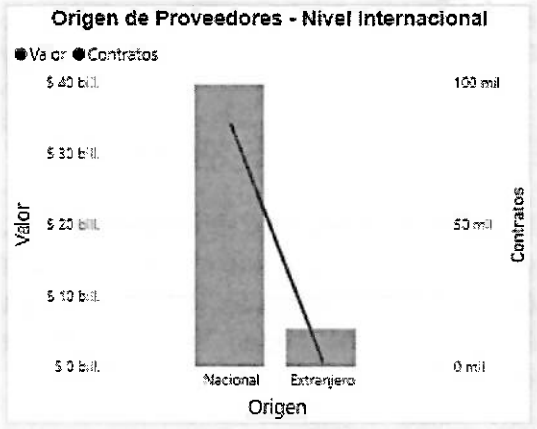
Filtros: Periodo: 01/01/2020 – 23/09/2023, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 30 octubre de 2023.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en los códigos UNPSC analizados, se concluye que mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá D.C. (10,81%), Antioquia (5,66%) y Valle del cauca (2,82%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional. Tal como se muestra en la ilustración 13. Resumen de gráficas análisis de la oferta (MAE).

Ilustración 13. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE).Origen de los proveedores

PUBLICA





Filtros: Periodo: 01/01/2020 – 23/09/2023, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 30 octubre de 2023.

Por otro lado, a continuación, se realiza un resumen de la experiencia habilitante solicitadapor el ICBF y por otras entidades en procesos de selección similares:

No.	Año proceso de selección	No. Proceso de selección	Objeto	Modalidad de selección	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
1	2021	ICBF-CMA-003-2021-SEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: 'REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL".	Concurso de méritos	La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, jurídico y ambiental y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se podrá presentar un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia. La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia específica deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización. Nota: El proponente deberá certificar experiencia en los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental. Dichos componentes se acreditarán con la presentación de certificaciones. Nota: Por lo menos UNA (1) de las certificaciones entregadas para acreditar la experiencia habilitante, debe ser de un contrato de interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas y/o ampliación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento y/o conservación de edificaciones de oficina.
2	2020	ICBF-CMA-006-2020-SEN	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "realizar el diagnóstico, adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar	Concurso de meritos	El proponente deberá acreditar experiencia específica en interventoría de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.5 veces el presupuesto oficial, es decir por cada uno de los

PÚBLICO

			Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a nivel nacional".		grupos así: GRUPO DE INTERVENCIÓN \| SMMLV (2020) 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL \| 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PESOS ($) GRUPO 1 (Departamentos de Arauca, Casanare, Santander, Valle del Cauca y San Andrés) \| 904,75 \| $706.414.386 GRUPO 2 (Departamentos de Antioquia, Chocó, Nariño y Tolima) \| 556,74 \| $428.707.383 GRUPO 3 (Departamentos de Caldas, Risaralda y Huila) \| 408,83 \| $358.874.823 TOTAL (3 GRUPOS) \| 1.770,32 \| $1.553.996.592 NOTA 1: La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el caso que el proponente se presente a un solo grupo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el caso que el proponente se presente a más de 1 grupo. Es preciso tener en cuenta que es posible cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones con una sola certificación siempre y cuando el valor de la misma acredite la sumatoria exigida para cada uno de los grupos. Por lo anterior, si se presenta una certificación para acreditar experiencia en los tres (3) grupos el valor de la misma se irá restando respecto del valor requerido para cada grupo, por cuanto no es posible acreditar el mismo valor más de una vez.
3	2020	ICBF-CMA-005-2020SEN	Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable y jurídica a los contratos de obra cuyo objeto es: "Realizar el diagnóstico,adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras propias donde presta servicios el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para las sedes administrativas a nivel nacional"	Concurso de meritos	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el caso que el proponente se presente a un solo grupo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el caso que el proponente se presente a ambos grupos.La experiencia específica para cada grupo se acreditará mediante la presentación de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo, contable y jurídico, y cuya sumatoria en pesos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el grupo al cual presente la oferta. El número máximo de certificaciones a presentar variara dependiendo la cantidad de grupos a los que el proponente se presente, de la siguiente manera:

CANTIDAD DE GRUPOS A PRESENTARSE	NUMERO MAXIMO DE CERTIFICACIONES A PRESENTAR
1 Grupo	3
2 Grupos	6

Si el proponente pretende presentarse a ambos grupos deberá remitir dentro de su propuesta máximo 3 certificaciones de experiencia para el Grupo No. 1 y máximo 3 certificaciones de experiencia diferentes para el Grupo No. 2, es decir aportaría máximo seis (6) certificaciones. Es preciso tener en cuenta que es posible cumplir losrequisitos establecidos en el pliego de condicionescon una sola certificación siempre y cuando el valor de la misma acredite la sumatoria exigida para cada uno de los grupos. Por lo anterior, si se presenta una certificación para acreditar experiencia en los dos (2) grupos el valor de la misma se irá restando respecto del valor requeridopara cada grupo, por cuanto no es posible acreditar el mismo valor dos veces.

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia especifica, deberá ser igual o mayor al 100% del
presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, por grupo, de la siguiente forma:

NOTA 1: El proponente deberá certificar experiencia en los componentes: técnico, administrativo, contable y jurídico, dichos componentes, se acreditarán con la presentación de certificaciones diferentes para cada uno de los grupos a los cuales se presente.

PÚBLICA

			CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL" (GRUPOS 2, 3, 5, 6 Y 7).		mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado, a través de certificaciones en las que dicha experiencia se haya adquirido. La experiencia específica para cada grupo se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el grupo al cual presente la oferta. El número máximo de certificaciones a presentar variara dependiendo la cantidad de grupos a los que el proponente se presente, de la siguiente manera: CANTIDAD DE GRUPOS A PRESENTARSE NUMERO MAXIMO DE CERTIFICACIONES A PRESENTAR Grupo 1 3 certificaciones Grupo 2 4 certificaciones Grupos 3 5 certificaciones Grupo 4 6 certificaciones Grupo 5 7 certificaciones La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia específica, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, por grupo, de la siguiente forma: GRUPO DE INTERVENCIÓN — SMMLV GRUPO 2 (Departamentos de Cauca y Nariño) — 132,93 GRUPO 3 (Departamentos de Caldas, Huila y Tolima) — 271,50 GRUPO 5 (Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena) — 225,97 GRUPO 6 (Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare) — 319,77 GRUPO 7 (Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare) — 251,75 TOTAL NIVEL NACIONAL (5 Grupos) — 1.201,92 NOTA 1: El proponente deberá certificar experiencia en los componentes: técnico, administrativo y financiero. Dichos componentes se acreditarán con la presentación de certificaciones para cada uno de los grupos a los cuales se presente. NOTA 4: Por lo menos UNA (1) de las certificaciones entregadas para acreditar la experiencia habilitante, debe ser de un contrato de interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de edificaciones educativas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Año proceso de seleccion	No. Proceso de seleccion	Entidad contratante	Objeto	Modalidad de selección	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
1	2019	IDU-CMA-SGI-040-2019	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDACONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C.	Concurso de méritos abierto	**Ejemplo Lote 1** PARA EL LOTE 1: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS. Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente encualquiera de las siguientes actividades de Interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experienciasolicitada, deberá demostrar la ejecución de interventoría de redes subterráneas de servicios públicos.Y INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETOCON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A INTERVENIR (Es decir 7.825 m2 teniendo en cuenta que son 11.179 m2 aproximadamente aconstruir). E Igualmente, los proponentes deberán acreditar experiencia en: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, ENESTRUCTURA EN CONCRETO. De los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos un (1) contrato que correspondaa la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 25,94 m teniendo en cuenta que la Longitud de la Luz Principal del Puente más largoes de 37,05 m aproximadamente).

PÚBLICA

2	2018	AI-CMA-0305-2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE – IBAGUE	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYE LA REVISIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS	Concurso de meritos abierto	Contar con contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del grupo al que presente oferta bajo las siguientes clasificaciones de bienes, obras y servicios UNSPSC **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS 81141500 – CONTROL DE CALIDAD **Experiencia especifica en Interventoria a Estudios Técnicos y diseños;** • El Proponente deberá demostrar experiencia especifica con máximo dos (2) contratos mediante los cuales se acredite la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE MINIMO UNO SEA DE CARÁCTER EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Que la sumatoria de área cubierta a los contratos a los cuales se les realizó la interventoria sea igual o superior a 7500 M2. • Estar celebrados, ejecutados y terminados en el siguiente periodo: iniciados después del 1 de enero de 2011, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10, y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso. **Experiencia especifica en Interventoria a Construcción y/o adecuación y/o reforzamiento:** • El Proponente deberá demostrar experiencia especifica para la fase 2 con máximo tres (3) contratos mediante los cuales se acredite la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE MINIMO UNO SEA DE CARÁCTER EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Que la sumatoria de área cubierta a los contratos a los cuales se les realizó la interventoria sea igual o superior a 7500 M2. • Que la sumatoria del valor de los contratos de interventoria sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en SMMLV. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.680069%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3	2019	CPM 01 DE 2019	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Contratación de una persona jurídica o natural, que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, control de costos y control de programación para las obras de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde funcionan las oficinas 7 de registro de instrumentos públicos a nivel nacional dividida en agrupaciones.	Concurso de meritos abierto	4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente debe acreditar haber ejecutado contratos de interventoría suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental a obras de construcción o adecuación o remodelación o mantenimiento o reforzamiento estructural o ampliación o mejoramiento o reparaciones locativas de edificaciones, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Se deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, para acreditar la experiencia del proponente. (ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE). 2. No se acepta la experiencia en contratos, cuya interventoría se haya realizado a edificaciones de viviendas de interés social o interés prioritario. Se debe adjuntar la certificación expedida por la Entidad contratante, en donde conste, objeto del contrato, valor del contrato, entidadcontratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación y duración. 4. El valor facturado de los contratos sume por lo menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la agrupación a la que se presente, expresado en SMLMV, en el caso de presentarse solo a una agrupación. 5. El valor facturado de los contratos sume por lo menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la agrupación de mayor valor a las que se presente, expresado en SMLMV, en el caso de presentarse a dos o más agrupaciones. 6. Al menos uno (1) de los contratos debe Sumar el 100% del valor del presupuesto oficial por la agrupación a la que se presente el oferente. 7. Al menos que uno de los contratos debe certificar un área cubierta intervenida o área cubierta construida de 3.000 m2. 8. Al menos uno (1) de los contratos debe acreditar haber realizado intervenciones en mínimo 5 ciudades de diferentes departamentos. 9. Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al % de participación que hubiere tenido en la ejecución de estos. 10. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. 11. Todos los integrantes de la estructura plural deben aportar como mínimo un % del 20% de la experiencia solicitada.

5. PRECIOS PROMEDIODEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requeridos por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización, la FCT y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

La solicitud fue identificada con el número ICBF-SDC-008-QUI-2024[14] y se vinculó con los códigos UNSPSC señalados en la FCT:

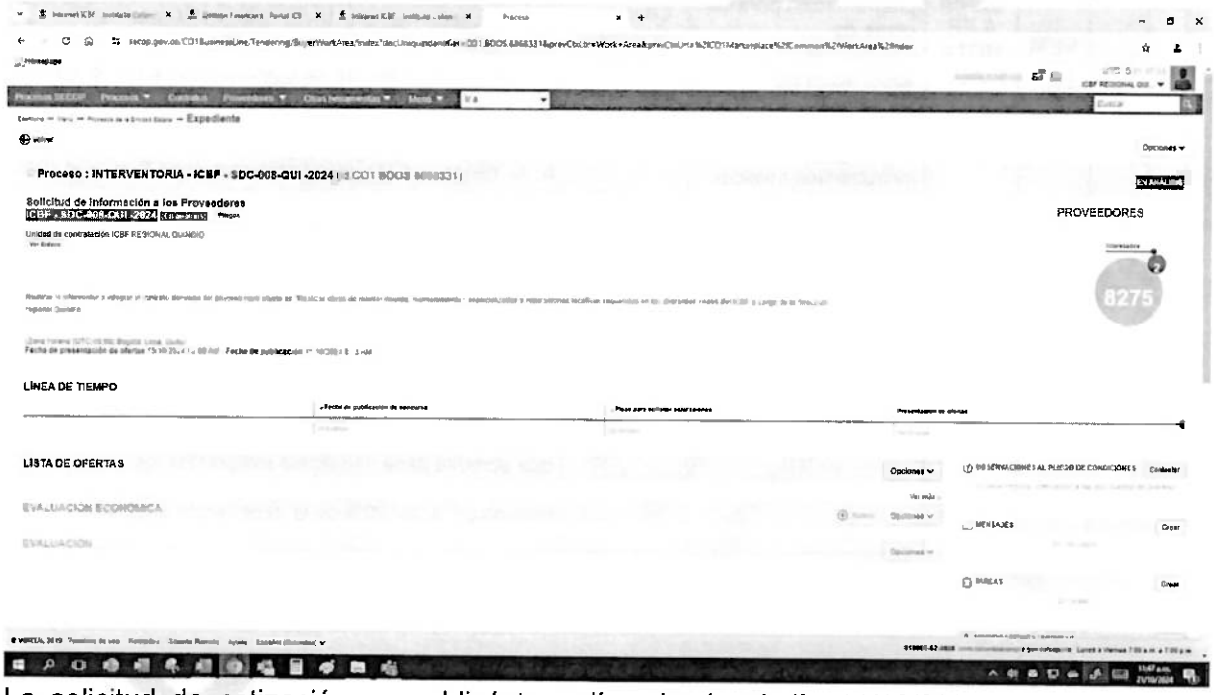
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 4. UNSPSC listados en la FCT

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	80101600	Gerencia de proyectos
4	81101513	Gestión de construcción de edificios

Fuente: FCT elaborada por el área técnica líder de la necesidad de contratación.

Mediante la plataforma SECOP II se identificaron 8275 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT, de los cuales 2 manifestaron estar interesados en la solicitud de la Entidad.



La solicitud de cotización se publicó tres días desde el día 11/10/2024, con plazo para presentar cotización hasta el día 14/10/2024, una vez llegada la fecha y hora límite, no se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II.

Así las cosas, el día 16 de octubre se realizó solicitud de cotización por correo electrónico a los siguientes proveedores, a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.
El formato de solicitud de cotización se estructuró con el fin de obtener los precios de los siguientes ítems:

- Sueldo mes básico de los profesionales mínimos requeridos para la prestación del servicio (sin prestaciones sociales), según los porcentajes de

participación de cada profesional en el proyecto.

- Desplazamiento y viáticos
- Valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Factor multiplicador – en el cual se desglosan los porcentajes de los siguientes conceptos: Salarios y prestaciones sociales (seguridad social, parafiscales y otros relacionados con prestaciones sociales), Gastos Administrativos, Utilidad.

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de 2 oferentes, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
1	ANGELA VIVIANA GIRALDO
2	OCTAVIO PATIÑO CARDONA

Se precisa que los precios cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus anexos.
Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo No. 2 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el anexo 3 – Precios promedio del sector (comparativo).

Existe la costumbre comercial de incluir un incremento en los precios cotizados durante la fase de estudio de sector, con el fin de reflejar en estos elementos de riesgo y contingencia asociados a la incertidumbre con respecto al pliego de condiciones definitivo, ciertos componentes dentro del alcance de los servicios requeridos y factores económicos que influyen en el costo que pueden variar en ejecución del contrato. Habida cuenta de lo anterior, y de los porcentajes de descuento obtenidos en procesos de selección adelantados por la Entidad con objetos similares, se estima un porcentaje de descuento del 3% sobre las cotizaciones recibidas.
En este orden de ideas, se establecen los precios techo del servicio con base en la media geométrica, aplicándoles el factor de descuento mencionado anteriormente. A continuaciónse presentan los resultados obtenidos:

Tabla 6. Precios techo.

CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	VALORES TECHO
	Director de Interventoría	2,50	1	50%	$ 4.381.780	1,67%	$ 8.872.558
	Residente de Interventoría	2,50	1	100%	$ 3.741.657	1,67%	$ 15.152.777

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	
IMPUESTOS	IVA	19%	$ 7.768.093
TOTA INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 PROMEDIO VALOR TOTAL TALENTO HUMANO + PROMEDIO DESPLAZAMIENTO) + PROMEDIO IVA			$ 49.518.112

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Ingeniero Estructural	2,50	1	15%	$ 4.242.641	1,67%	$ 2.577.245
	Inspector S&SO y Gestión Ambiental	2,50	1	50%	$ 2.898.275	1,67%	$ 5.868.646
	Ingeniero eléctrico, telefonía, voz y datos	2,50	1	15%	$ 3.500.000	1,67%	$ 2.126.119
	Abogado	2,50	1	25%	$ 3.000.000	1,67%	$ 3.037.313
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO					$ 21.764.354		$ 37.634.658

Notas:

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Costo total
DESPLAZAMIENTO	Desplazamiento y Viáticos, en caso de que no residan en el lugar de ejecución de la obra.	$ 4.115.361
SUBTOTAL 1 (PROMEDIO VALOR TOTAL TALENTO HUMANO + PROMEDIO DESPLAZAMIENTO)		$ 41.750.019

1) IVA Universidades. De conformidad con la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, Artículo 92. *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de EducaciónNo Formal, no son responsables del IVA".*
2) IMPUESTO LEY FONSECON
3) El precio del "Sueldo mes básico" corresponde únicamente al sueldo mensual, lo demás conceptos están contemplados en el factor multiplicador.
4) El concepto "Desplazamientos y viáticos" incluye todos los gastos asociados a los traslados que sean necesarios para el personal.
5) El plazo estimado de ejecución contempla el inicio del contrato en la vigencia 2023. Los precios deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia

Con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($49.518.112),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 2. Respuestas y cotizaciones recibidas
Anexo 3. Precio promedio del sector (comparativo)

7. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	Alejandra Diaz G.

Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Moreno – Arquitecta Grupo Administrativo Luisa Sánchez

Revisó: Ana Maria Giraldo Martinez – Abogada Contratista Grupo Administrativo

Revisó: Juan Camilo Arango Marín – Abogado Contratista Grupo Jurídico

Aprobó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico

PÚBLICA